

CONCURSO DE MÉRITO / TRASLADO INTERNO DE EMISORISTA CPIF DICIEMBRE 2020

4 de diciembre de 2020

CONVOCATORIA DE PUESTOS OFERTADOS AL CONCURSO DE MÉRITO INTERNO / TRASLADO:

Se convoca la provisión de puestos del grupo profesional E, para los puestos ofertados de acuerdo con el Anexo I, que se desarrollara con las siguientes bases:

CONDICIONES Y REQUISITOS DE ACCESO AL CONCURSO DE MÉRITO INTERNO / TRASLADO:

Nivel profesional: Nivel profesional: GRUPO E

Participantes

- Condición general de acceso al concurso de mérito / traslado interno:

Solo podrán acceder al presente concurso de méritos el personal propio fijo de VAERSA en las diferentes modalidades de contratación: tiempo completo, tiempo parcial y fijo discontinuo que pertenezcan al mismo grupo al de los puestos convocados y misma clasificación.

Solo podrán acceder al concurso de méritos del presente concurso de méritos interno el personal propio fijo de VAERSA (o asimilado a fijo definido según acuerdo negociado con la RLT) en las diferentes modalidades de contratación: tiempo completo, tiempo parcial y fijo discontinuo, de los puestos del mismo cuerpo profesional y categoría de los puestos ofertados cuyo específico sea no superior en 10 niveles al de los mismos o conlleven una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, siempre y cuando cumplan los requisitos específicos (en su caso) de los puestos ofertados.

También podrán inscribirse aquellos trabajadores fijos (o asimilados) que estando en la actualidad en la misma categoría profesional, pero en distinto cuerpo profesional de los regulados aquí, acrediten experiencia mínima en Vaersa de 2 años (en los últimos 8) en el puesto ofertado.

De igual manera podrán optar al concurso los trabajadores fijos o asimilados que perteneciendo al mismo cuerpo, ocupen un puesto del grupo inmediatamente superior al ofertado o del mismo grupo con un específico superior, siempre que se acepten explícitamente las condiciones laborales de este último, incluyendo las económicas y las relativas al lugar de trabajo, suscribiendo a tal efecto un acuerdo con VAERSA (sin que dicha modificación tenga la consideración de modificación sustancial de las Condiciones de trabajo).

-Participación: Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos para la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento, hasta el día de la firma de la nueva ocupación del puesto.

Titulación académica mínima requerida para acceso a la categoría profesional: Certificado de escolaridad, primer ciclo de educación secundaria (E.S.O.) o equivalente. Se valorarán titulaciones académicas superiores relacionadas con el puesto.

Además, se requerirá como mínimo:

1. Carnet de conducir tipo B para todos los aspirantes.

Formación complementaria: Se valorará la formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo.

Jornada anual de trabajo efectivo y horario de trabajo:

1510, 75 horas anuales de trabajo efectivo, realizándose la parte proporcional en función de los meses trabajados.

Las horas serán de trabajo efectivo y la jornada comenzará en el puesto de trabajo. El trabajo se prestará de lunes a domingo, ambos días inclusive, según determine la empresa atendiendo a las necesidades del servicio, con el debido respeto a los descansos legalmente previstos, si bien, el horario habitual será de lunes a viernes conforme a las necesidades del servicio.

Las peculiaridades del desempeño del puesto de Emisorista CPIF comporta que el horario haya de estar sometido a la necesaria flexibilidad, de tal manera que el servicio público que se presta quede cubierto y garantizado en situaciones de emergencia.

La distribución de la jornada anual de trabajo efectivo se efectuará teniendo en cuenta las exigencias del trabajo, de acuerdo con la normativa legal de aplicación, pudiendo la empresa variar o reajustar el horario y la jornada si así fuera necesario por las exigencias del servicio.

La distribución horaria generará una bolsa horaria que se gestionará según la necesidad del trabajo a realizar.

Condiciones económicas: El salario anual bruto correspondiente a los puestos de trabajo ofertados de acuerdo con las clasificaciones salariales son los que se detallan a continuación:

CLASIFICACIÓN: EMISORISTA VALENCIA E10E010: 17.626,38 € brutos anuales.

EMISORISTA CASTELLÓN E10E004: 16.522,62 € brutos anuales.

Funciones y tareas el puesto (breve resumen):

- Despachar los recursos asignados a la Conselleria con competencias en materia de prevención de incendios, dicho despacho se hará en base a protocolos existentes.
- Controlar el perfecto funcionamiento del grupo de comunicaciones y avisar al personal técnico de las incidencias que se puedan producir.
- Atender al tráfico de comunicaciones entre todos los recursos dependientes de la Conselleria con competencias en prevención de incendios
- Cumplimentar la base de datos RFOCSD.
- Cualquier otra función que en materia de comunicaciones de emergencia sea indicada por sus superiores.

FASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Se constituye el órgano de seguimiento y control compuesto con los siguientes miembros:

- Jefa del Dto. de Servicios – Ana María Rodríguez Iñiguez
- Jefe del Dto. de RRHH - Roberto Carlos Barberá Martínez
- Subdirector Gral: José Manuel Marco López

El concurso de mérito interno discurrirá a través de las siguientes fases:

- Primera. Recepción de currículum vitae y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo (empleo.portalvaersa.com), inscribiéndose al concurso y cumplimentando la autobaremación provisional de la candidatura.
- Segunda. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (baremación de mérito) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de acceso que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
- Tercera. Baremación provisional de las candidaturas, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. La puntuación de la autobaremación obtenida por el candidato/a en el momento de la inscripción en la bolsa sólo será modificada a la baja en el proceso de valoración de la baremación de los candidatos/as a realizar por la empresa. No se podrán alegar nuevos méritos, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Baremación definitiva de candidaturas.
- Cuarta. - Resultado del concurso de méritos y adjudicación de los puestos: Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso de méritos. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Se publicará una lista con la puntuación obtenida con el resultado total del concurso de mérito / traslado interno.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en el concurso de mérito / traslado interno, es decir, la puntuación obtenida de cada candidato o candidata marcará la prioridad en la elección de los puestos ofertados, el candidato o candidata con mayor puntuación en el concurso de mérito / traslado interno será la primera persona en elegir, de la misma manera siguiendo el orden de puntuación de los candidatos y candidatas hasta a agotar el número de puestos ofertados en el concurso de mérito / traslado interno.

Para la asignación de los puestos ofertados se realizará llamamiento al personal según el orden de prelación según la puntuación obtenida en el concurso (de mayor a menor) en un tramo horario concreto de la fecha señalada en el acta definitiva de las puntuaciones. Las llamadas se realizarán desde las oficinas centrales de Vaersa y contará con la presencia de los representantes legales de los trabajadores que deseen estar presentes (en vista de la actual situación de alarma sanitaria por el COVID podrá limitarse el número de participación según las condiciones de aforo). Se realizarán hasta un máximo de tres llamadas por candidato para el caso de que no se logre contactar, espaciadas en tramos de cinco minutos, tras las cuales, y sin haber obtenido respuesta, se considerará desistido del proceso.

Los puestos que no queden cubiertos en este concurso de mérito / traslado interno o las vacantes de puestos que se generen a partir de este, tras la ocupación de los puestos ofertados en el mismo, se ofertarán mediante turno de promoción interna.

Baremo de méritos del turno de promoción interna.

BAREMACION.A.-EXPERIENCIA LABORAL. Puntuación máxima: 25 puntos.

A.1.- Experiencia laboral relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima: 25 puntos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,35 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

Se valorará la experiencia en otras empresas públicas o privadas, Administraciones Públicas o entes del sector público en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,15 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo de titulación, sector o especialidad, si bien con una categoría profesional diferente en los que se hayan desempeñado funciones y tareas no relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

Acreditación:

La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un concurso de mérito / traslado interno, la documentación a aportar en su caso será la que consta en el acta de la Comisión de Seguimiento de selección de personal de fecha 15 de junio de 2018 conforme al siguiente tenor literal "Además de la vida laboral, en el caso de trabajos realizados en otras empresas se deberán aportar copia de los contratos de trabajo, en el caso de trabajos realizados para la Administración Pública o para Vaersa será suficiente con el certificado de empresa. El tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial se computará en la proporción que aparezca en la vida laboral, y los certificados de empresa pública se computarán en función de los días y el grupo de cotización que aparezca en la vida laboral".

En todo caso y de forma específica para los trabajos por cuenta ajena, deberá quedar acreditado en la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social el haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.

Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%, siempre y cuando se justifiquen documentalmente y correspondan a categorías profesionales y grupos de cotización correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme a lo especificado en las bases.

BAREMACIÓN.B.-TITULACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, VALENCIANO E IDIOMAS COMUNITARIOS. Puntuación máxima: 15 puntos.

B.1.- Titulación académica (máximo 4 puntos). Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al que sea exigido para el desempeño del puesto a cubrir y que estén relacionados con las funciones a desempeñar (con exclusión del título académico oficial o equivalente que sea indispensable para el acceso al puesto y que consta en la oferta de trabajo): 2 puntos por título hasta un máximo de 4 puntos.

Acreditación:

(La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica. Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título).

B.2.- Formación complementaria:

Cursos de formación: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.

La valoración se realizará en función de la duración de cada acción formativa con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 15 a 24 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 25 a 49 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 50 a 74 horas: 0,20 puntos
- Cursos de 75 a 99 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 100 o más horas: 0,30 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los/as candidatos/as en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, solo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado.

La formación complementaria se valorará hasta un máximo de 5 puntos

Acreditación:

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa.

B.3.- Valenciano (máximo 4 puntos). El conocimiento del valenciano se puntuará con arreglo a la siguiente distribución:

NIVEL	PUNTOS
A1	0,5
A2 (oral)	1
B1 (elemental)	1,5
B2	2
C1 (mitjà)	3
C2 (superior)	4

Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable del puesto a proveer. La acreditación del nivel de conocimiento se realizará con las certificaciones oficiales expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valencià.

Acreditación:

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de certificaciones expedidas u homologadas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valencià.

B.4.- Idiomas comunitarios (máximo 2 puntos). En este apartado, los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 2 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como a continuación se detalla:

Las equivalencias entre las enseñanzas regladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los Reales Decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre) son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto.

Punt.	RD 967/1988, 2 septiembre		Punt.	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Punt.	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
0,4	1.º curso. Ciclo elemental		0,4	1.º nivel básico	Certificado nivel	0,4	1.º nivel A2	Nivel A	Certificado
0,8	2.º curso. Ciclo elemental	Certificado ciclo	0,8	2.º nivel básico	Básico (CNB)	0,8	2.º nivel A2		A2
		Elemental	0,8	1.º nivel intermedio	Certificado nivel	0,8	1.º nivel B1		Certificado
1,2	3.º curso. Ciclo elemental		1,2	2.º nivel intermedio	Intermedio (CNI)	1,2	2.º nivel B1	Nivel B	B1
1,6	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado Ciclo superior	1,6	1.º nivel avanzado	Certificado nivel	1,6	1.º nivel B2		Certificado
2	2.º curso. Ciclo Superior	Certificado de aptitud	2	2.º nivel avanzado	Avanzado (CNA)	2	2.º nivel B2		B2

			2	1.º nivel C1	Certificado C1	2	1.º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			2	2.º nivel C2	Certificado C2	2	1.º nivel C2		Certificado C2

No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

OBSERVACIONES COMUNES DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso- oposición. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La puntuación obtenida en la ficha de autobaremación al introducir la candidatura en la oferta de trabajo tiene carácter provisional pudiendo variar a la baja en función de la validación que se realice de forma conjunta por el Departamento de Recursos Humanos y el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal conforme a la documentación acreditativa presentada. En todo caso, la baremación será supervisada por el Órgano Técnico de Selección.

Haber rellenado el perfil propio en el Portal de Empleo de VAERSA no exonera al candidato/a de la obligación de inscribirse en la oferta y/o bolsa que sea de su interés, adjuntando los documentos que considere para dicha oferta y/o bolsa.

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de

candidaturas, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <empleo.portalvaersa.com>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

La baremación de méritos se realizará conforme a las bases de la oferta de trabajo y bajo los criterios del órgano técnico de selección designado en cada momento.

ORDEN DE LOS Y LAS ASPIRANTES: CRITERIOS DE EMPATE

La puntuación final del concurso de méritos se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

En defecto de desarrollo expreso por convenio colectivo, se procederá de la siguiente forma: se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor que se interrumpirá cuando el número de personas incluidas en ella coincida con el número de puestos convocados. Ésta constituirá la lista definitiva de personas aprobadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

- 1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.
- 3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- 4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.
- 5º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "F" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV núm. 8473 de 28-01-2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 8304 de 28-05-2018).

Habilitación: No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido

despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Capacidad y diversidad funcional. - Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% así como un informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

Los candidatos y candidatas seleccionados deberán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La adecuada capacidad y aptitud se acreditará mediante la calificación de apto/a en el reconocimiento médico que realizarán los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores.

El concurso de mérito interno discurrirá a través de las siguientes fases y plazos:

- Primera. Varios: El plazo de presentación de candidaturas será de diez días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com>.
- Segunda. Preselección de candidaturas según lo establecido en estas bases. Periodo de alegaciones de cinco días naturales desde la publicación del acta de preselección de candidaturas.
- Tercera. Baremación provisional de las candidaturas, según lo establecido en estas bases. Periodo de alegaciones de cinco días naturales desde la publicación del acta de baremación provisional. Baremación definitiva de candidaturas.
- Cuarta. - Resultado del concurso de méritos y adjudicación de los puestos: asignación de las vacantes en un plazo mínimo de 48 horas desde la publicación del acta de resultado definitivo del proceso.

Tanto la presentación de candidaturas como las alegaciones a cada una de las fases se realizarán únicamente a través de Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com>.

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS FINALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 15,00 HORAS

ANEXO I

Nº Puestos	PUESTO OFERTADO	Ubicación	Clasificación profesional	Provincia
R150333	EMISOR/A VALENCIA	Central de emergencias de Valencia en L'Elia	E10E010	Valencia
R150198	EMISOR/A CASTELLÓ	Central de emergencias de Castelló en Almassora	E10E004	Castellón
2	Total PUESTOS OFERTADOS			